



CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 39

(11 de noviembre)

Por la cual se exalta a la Facultad de Ingeniería dentro del marco de la celebración de los 50 años de existencia en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad debe hacer reconocimiento público de la loable labor desarrollada por las Unidades Académicas.

Que la Facultad de Ingeniería, durante 50 años de existencia ha contribuido a engrandecer el buen nombre de nuestra Institución, del Departamento de Boyacá y del país, formando profesionales de altas cualidades personales quienes se desempeñan con calidad y eficiencia en posiciones relevantes, tanto del sector privado como público.

Que es conveniente destacar de manera especial a quienes por sus calidades, méritos y contribuciones al desarrollo científico, humanístico y educativo se hagan acreedores a un reconocimiento de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico en sesión 27 del 9 y 11 de noviembre de 2011, aprobó exaltar a la Facultad de Ingeniería por sus 50 años de existencia en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y resaltar su proyección social a nivel regional y nacional, con profesionales de altas calidades humanas, científicas y técnicas.



CONSEJO ACADÉMICO

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - *Exaltar a la Facultad de Ingeniería por sus 50 años de existencia en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y resaltar su proyección social a nivel regional y nacional, con profesionales de altas calidades humanas, científicas y técnicas.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La presente exaltación será entregada en ceremonia especial, el día 11 de noviembre de 2011, dentro de la programación conmemorativa de la Facultad de Ingeniería.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Presidente


OLGA NAJAR SANCHEZ
Secretaria